

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL

EXPEDIENTE: CONTR/2021/1077314. ADM/2021/0032.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. Tramitación Urgente.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

Lote 20: DO-MA-03-2021

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y a tenor del artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir informe técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por la entidad MAUDE STUDIO, S.L., resultando integrado por los siguientes componentes:

- Dña. Silvia Veselska, asesora técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.
- D. José Luis Medina García, asesor técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.
- Dña. Acoraida Abrante Llovell, asesora técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación se emite el presente en base a los siguientes:



Código Seguro de verificación: oc3MFLfKMcD0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	25/08/2022
	ACORAIDA ABRANTE LLOVELL			
	SILVIA VESELSKA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==	PÁGINA	1/4
 oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==				



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2022, se celebra la cuarta sesión de la Mesa de Contratación para la vista de las subsanaciones del sobre n.º 1 de los lotes 12 a 25 y apertura del Sobre electrónico n.º 3, en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

SEGUNDO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por la entidad MAUDE STUDIO, S.L., presumiblemente incura en anormalidad, la Mesa acuerda requerirle para que por escrito justifique la viabilidad de su oferta, se desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un plazo suficiente de audiencia en aplicación del art. 149.4 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP. En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles. Dicho requerimiento fue notificado con fecha 10 de junio 2022.

TERCERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 la entidad, dentro del plazo dado, presenta documentación en aras a justificar el precio ofrecido.,

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2022, se evacua el Informe sobre la Viabilidad de Oferta Económica en el Procedimiento de Licitación de Referencia. En dicho informe se concluye que la entidad licitadora no justifica de forma suficiente el ahorro que supone su oferta, por lo que no se pudo determinar la viabilidad de la oferta económica presentada por la entidad licitadora MAUDE STUDIO, S.L. para el lote 20. En consecuencia, el equipo técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad sugirió, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, solicitar a la citada entidad, aclaraciones acerca del coste del personal de coordinación técnica con perfil de personal formador.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2022, se celebra la sexta sesión de la Mesa de Contratación para el análisis de los informes de la viabilidad económica. En dicha sesión se acuerda aceptar el Informe sobre la Viabilidad de Oferta Económica en el Procedimiento de Referencia y solicitar aclaraciones a la entidad licitadora MAUDE STUDIO, S.L., para que en el plazo de 3 días naturales presente aclaraciones acerca del coste del personal de coordinación técnica con perfil de personal. Dicho requerimiento fue notificado con fecha de 26 de julio de 2022.

SEXTO.- Con fecha de 27 de julio de 2022 la entidad, dentro del plazo dado, presenta documentación en aras a justificar las aclaraciones solicitadas.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, “cuando el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base



Código Seguro de verificación:oc3MFLfKMcD0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	25/08/2022
	ACORAIDA ABRANTE LLOVELL			
	SILVIA VESELSKA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==	PÁGINA	2/4
 oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==				



al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

SEGUNDO.- Según lo anterior, se trata de analizar desde el punto de vista técnico si la documentación presentada por la licitadora, justifica suficientemente la viabilidad de su oferta económica y puede ser aceptada de acuerdo a lo establecido en el PCAP, o por el contrario debe ser declarada como anormalmente baja en el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada y, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la oferta para el lote 4 por la entidad MAUDE STUDIO, S.L., puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio toma como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 258 de 28 de octubre de 2021).

Asimismo, de acuerdo con el punto 5 “Coordinación técnica de las acciones formativas” del PPT y del Anexo XV “Solvencia técnica o profesional” del PCAP, “en el caso de que la entidad sea adjudicataria de un lote que se componga de 3 o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con el perfil de personal formador,...”. En concreto, la entidad presentó su oferta económica en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, y 21 de los que podría resultar, en su caso, como adjudicataria. Siendo, por tanto, imprescindible tener en cuenta, el coste de un/a coordinador/a técnico/a con perfil de personal formador, y en definitiva la entidad cumple con lo previsto en este apartado.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y el desglose que presenta la entidad con respecto a los cálculos del personal formador y coordinador, se puede concluir que se encuentra por encima de las tablas salariales aplicables al sector, teniendo como referencia el citado IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada.

CUARTO.- En cuanto a costes de amortización de local e instalaciones, la entidad justifica que las instalaciones de las aulas destinadas a la impartición de las acciones formativas, están en régimen de alquiler, no siendo propiedad de esta parte. Dicha cesión está pactada a precio de mercado con la entidad de referencia.

QUINTO.- Por lo que se refiere a los costes de medios, materiales didácticos y bienes consumibles; y costes de publicidad, la empresa presenta alegaciones en las que se contienen partidas para la prestación del servicio contratado.

Asimismo, la entidad presenta alegaciones por las que aclara los elementos en que basó su oferta respecto a los costes de seguros, gastos financieros, así como otros costes.

SEXTO.- Respecto al beneficio industrial la entidad prevé un 1,96 %, disponiendo así de margen económico escaso para hacer frente a gastos no previstos durante el plazo de ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, este Equipo Técnico alcanza lo siguiente:



Código Seguro de verificación: oc3MFLfKMcD0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	25/08/2022
	ACORAIDA ABRANTE LLOVELL			
	SILVIA VESELSKA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==	PÁGINA	3/4
 oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==				



CONCLUSIONES

ÚNICA.- Atendiendo a las alegaciones y estudio de la documentación aportada por la entidad, teniendo así mismo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial del 1,96 %, pese al ahorro que entraña la oferta, esta no pondría en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que **SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.**

EQUIPO TÉCNICO

SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Código Seguro de verificación: oc3MFLf kMcd0u6h7+exn1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	25/08/2022
	ACORAIDA ABRANTE LLOVELL			
	SILVIA VESELSKA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==	PÁGINA	4/4
 oc3MFLfkMcd0u6h7+exn1Q==				